CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit. 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **DAVID FELIPE HENAO NEUTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.202.954, quien obra en su condición de Gobernador de **EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA,** con NIT No. 830.136.900-1, nombrado mediante Acta de Elección Autoridades Tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa para el Periodo Electivo 2025 del 15 de diciembre de 2024 y debidamente posesionado el 31 de enero de 2025; quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo (en adelante el "Contrato"), teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que mediante radicado No. 2025-IE-37456 de fecha 30 de septiembre de, el Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E) solicitó realizar la contratación con **EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA,** anexando los estudios y documentos previos que soportan la contratación. **2)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato. **3).** Que se considera viable, pertinente y necesario suscribir el presente contrato interadministrativo con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa , en tanto este es una entidad pública especial cuyo objeto consiste en representar legalmente a su comunidad, ejercer autoridad propia y desarrollar actividades orientadas a la preservación de su identidad cultural, el fortalecimiento del gobierno propio, la garantía de derechos y la satisfacción de necesidades colectivas de su pueblo, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la normativa concordante, así pues, el objeto de este contrato guarda relación directa con el objeto y fines del Cabildo, en la medida en que busca dar cumplimiento al plan de acción de la política pública y a los acuerdos establecidos con los pueblos indígenas, mediante la transformación de acciones y actividades que materialicen el Plan de Acciones Afirmativas, así como las acciones para la construcción e implementación de un modelo integral de salud desde un enfoque propio y tradicional, lo cual guarda relación directa con la ejecución por parte del Cabildo Indígena, en tanto materializa procesos de protección de la identidad cultural, ejercicio de la autonomía y fortalecimiento del autogobierno, a través de la incorporación de prácticas ancestrales en la atención en salud. Así, el contrato no solo contribuye al cumplimiento del Plan de Acción de la Política Pública y de los acuerdos establecidos con los pueblos indígenas, sino que también responde al Plan de Acciones Afirmativas, mediante la provisión de bienes y servicios que aportan al bienestar de la comunidad, la reducción de inequidades en la prestación de servicios de salud y la articulación con el sistema de salud bajo un enfoque diferencial étnico, por lo anterior, al celebrarse con un Cabildo Indígena y guardar el objeto contractual una relación directa con sus funciones, la modalidad aplicable es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, garantizando de este modo la protección de la identidad cultural, la pervivencia de las prácticas ancestrales y el bienestar integral de los pueblos indígenas, en armonía con los fines del Estado..**4).** Que los Comité Ordinario de Contratación No. 25 del 02 de octubre de 2025, recomendó favorablemente la celebración del presente contrato. **5)** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. **6)** Que esta contratación se encuentra identificada con el siguiente número de

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

requerimiento **470-012200_0242_8141** dentro del Plan Anual de Adquisiciones. **7)** Que en virtud de lo anterior el presente **CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa que contenga acciones para la construcción e implementación de un modelo integral de salud desde un enfoque propio y tradicional.

CLÁUSULA 2- ALCANCE: Generar guías metodológicas mediante las cuales se estructure La Espiral IV – Transmisión de Saberes "Sasbekya" que contemplen contenidos, ejes temáticos, estrategias de trabajo, que al interior del cabildo se lleven a cabo por medio de un pilotaje en el territorio Muisca Bosa para determinar cómo esos saberes pueden ser fortalecidos en la comunidad, lo cual se realizará mediante un proceso formativo en medicina ancestral y partería, basado en metodologías propias del Pueblo Muisca, el cual se enmarca en la construcción de la Suna de Saberes, concebida como un escenario pedagógico y comunitario que favorece el encuentro intergeneracional y el diálogo de conocimientos entre parteras, médicos tradicionales, sabedoras y sabedores, que continue con la consolidación de la *"Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa",* con el fin de continuar el fortalecimiento de las prácticas propias en salud, en cumplimiento del Plan parcial Edén el Descanso y sus normas asociadas.

El diseño de este espacio responde a la necesidad de consolidar mecanismos que permitan la preservación, fortalecimiento y transmisión estructurada de prácticas culturales asociadas a la salud propia. Para ello, se contemplan estrategias de enseñanza-aprendizaje participativas, la definición de rutas metodológicas acordes con la cosmovisión indígena y la sistematización de experiencias que fortalezcan la identidad colectiva en torno al cuidado integral de la vida. Para esto la Espiral IV propone tres líneas claras de transmisión de saberes: 1. Tejiendo el saber, el cual hace referencia al momento de encuentro, mingas, consulta, trasnochos, purgas, círculos de palabra internos de la comunidad entre sabedores, parteras, médicos y médicas ancestrales para tejer juntos los temas, conocimientos, saberes que se impartirán en la trasmisión para fortalecimiento de los conocimientos en medicina tradicional, partería y salud 2. Apropiando saberes, será el momento en el que se identifique al interior de la comunidad, los aprendices de la medicina ancestral y la partería para sean quienes reciban la entrega de conocimientos a partir de su interés, camino o legado 3. Compartir el saber, será el momento para que toda la comunidad participe de espacios de conocimiento y compartir de la medicina ancestral y la partería. De esta manera, la Suna de Saberes no solo facilita la apropiación comunitaria de prácticas ancestrales, sino que también constituye un instrumento de gestión cultural y de garantía de derechos colectivos, articulado al Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bosa.

Para la ejecución de acciones~~,~~ se busca desarrollar los siguientes componentes:

COMPONENTE 1

Planeación y alistamiento del Cabildo Muisca Bosa, este componente abarca el alistamiento y la planeación, que darán cuenta de los momentos de orientación y apropiación de la Espiral IV, a partir del anexo No. 4 Documento Técnico Operativo, la guía espiritual de sabedores, médicos y parteras en relación con el calendario ancestral, y la construcción de metodologías propias como: círculos de

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

palabra, mingas de trabajo, intercambios de saberes y pagamentos en articulación con las Autoridades Tradicionales y el Estantillo de Medicina tradicional, Partería y Salud para la construcción de cronogramas, planes de trabajo, apropiación del lineamiento y construcción del plan de distribución y compra de insumos ancestrales.

COMPONENTE 2

Tejiendo el Saber del Cabildo Muisca Bosa, para el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en el proceso de recuperación y reconstrucción cultural, el plan de vida "*Palabra que Cuida y Protege la Semilla*" ha identificado el tejido no solo como una práctica ancestral, sino como una de las formas fundamentales para pervivir en el tiempo. Este proceso de recuperación del saber ancestral ha sido el motor para seguir caminando los procesos de transmisión de saberes, y el plan de vida se establece como la herramienta que organiza esta labor. En este contexto, el tejido de saberes se convierte en la herramienta principal, en donde los encuentros permiten establecer una comunicación fluida y respetuosa entre los portadores de este saber, las autoridades y la comunidad en general. Este diálogo es esencial para acompañar las líneas que orientan y transmiten este conocimiento tradicional

COMPONENTE 3

Apropiando el Saber del Cabildo Muisca Bosa **e**n este componente se realizarán juntanzas[1] comunitarias, para dar a conocer el saber de la partería y la medicina ancestral, se realizarán círculos de palabra abiertos a la comunidad para generar el interés en este aprendizaje que permita consolidar un grupo de aprendices. A través de intercambios de saberes, se implementará el pilotaje en medicina tradicional y partería, que permitan la transmisión de este sistema de conocimientos con la comunidad indígena Muisca de Bosa, para el fortalecimiento de las prácticas propias en medicina, cuido y prevención.

COMPONENTE 4

Compartir el Saber, del Cabildo Muisca Bosa en este componente se generarán espacios propios de encuentro en medicina tradicional y partería para fomentar la transmisión de saberes y apropiación del conocimiento de usos y costumbres que permitan a la comunidad en general, hacer parte con los grupos poblacionales según el Plan de Vida de la comunidad.

COMPONENTE 5 – Transversal

Espiritualidad, ritualidad y trabajo comunitario para la construcción de la Espiral IV. del Cabildo Muisca Bosa.

El componente se centra en la armonización y revisión de las acciones de transmisión del saber Sasbekya, integrando la Ley de Origen como principio rector del equilibrio y la pervivencia de la vida. Para ello, se establecen acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la espiritualidad, la ritualidad y el resurgimiento de la medicina tradicional y la partería. El proceso incorpora

[1] El término "juntanza" se origina en Colombia y es co-creado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y ACDI/VOCA. Esta alianza inédita se lleva a cabo junto con diez procesos organizativos socios de los pueblos indígenas y afrocolombianos, incluyendo OPIAC, ONIC, CTC, CRIC, Afrodes, PCN, CNOA, COCOMACIA, CONPA y Cimarrón. La Juntanza Étnica tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento del autogobierno, la gestión sostenible de recursos naturales, el desarrollo económico, el patrimonio y la identidad cultural de los pueblos indígenas, https://www.creandopais.com/2024/02/23/significado-de-juntanza/

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

pagamentos, prácticas rituales, ceremonias tradicionales como mecanismos de cuidado espiritual y fortalecimiento de prácticas ancestrales.

En el Anexo Técnico se encuentran descritos los componentes que se contemplan para este contrato, las acciones y entregables establecidos.

CLÁUSULA 3- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS precios constantes ($500.000.000)** el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1)

La vigencia 2025 será por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) Valor Corriente.

La vigencia 2026 será por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 375.000.000) valor Constante.

PARAGRAFO DE AJUSTE: De conformidad con el acta de sesión No. 12 de 30 mayo de 2025 de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS del despacho de la Secretaría de Planeación Distrital, por la cual se "Autorización de vigencias futuras ordinarias para Inversión 2026-2027 por $27.363.000.665 constantes 2025 ($28.560.833.321 corrientes) – Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS."

El valor de la vigencia futura 2026 fue aprobado por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($**375.000.000**) pesos constantes y TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($**386.250.000**) pesos corrientes.**

Por lo anterior en el 2026 el valor del contrato de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirán los respectivos CDPs 2026 para el respectivo ajuste de ser necesario.

CLÁUSULA 4- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VIGENCIA 2025

Para la Vigencia 2025 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3877** del 04 julio de 2025 con cargo al Rubro No. O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C. Fuente de Financiación No. 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

CDP	VALOR TOTAL CDP	VALOR A COMPROMETER CDP
3877	$ 125.000.000	$ 125.000.000

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

VIGENCIA 2026 VALORES CORRIENTES

Para la Vigencia futura 2026 Certificado de Disponibilidad. No. **57** de Vigencia Futura del 03 de julio de 2025 con cargo al Rubro No. O23011701905202402422091030000 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C Fuente de Financiación No. 12- Aporte Ordinario.

CDP	VALOR A PRECIOS CONSTANTES 2025	VALOR A PRECIOS CORRIENTES
57	$ 375.000.000	$ 386.250.000

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en los CDPS que amparan el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

CLÁUSULA 5– FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

1. **Un primer pago anticipado** que correspondiente hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($37.500.000) precios corrientes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con la entrega de los siguientes productos:

   - Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No 1).
   - Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
   - Certificación cuenta bancaria (Obligación No. 9)

2. **Un segundo pago** correspondiente hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($87.500.000)** precios corrientes del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 10% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción y contra entrega de los siguientes productos:

   - Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
   - Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada

una de las actividades (Obligación No. 2).

- Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
- Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 4)
- Hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, y experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique), para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico (Obligación 4)
- Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
- Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)
- Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna[2] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)

3. **Un tercer pago** correspondiente hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) pecios constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 20% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, y contra entrega de los siguientes productos:

[2] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

- Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
- Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2)
- Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
- Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción (Obligación No. 4)
- Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
- Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)
- Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna[3] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)

4. **Un cuarto pago** correspondiente hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) pecios constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 40% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, y contra entrega de los siguientes productos:

[3] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

- Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
  Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2)
- Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
- Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción (Obligación No. 4)
- Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
- Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)
- Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna[4] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)
- Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligaciones No. 11 y 12)

5. Un quinto pago correspondiente hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) pecios constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor,

[4] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

de acuerdo con el porcentaje de avance del 60% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, y contra entrega de los siguientes productos:

- Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
- Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2)
- Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
- Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción (Obligación No. 4)
- Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
- Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)
- Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna[5] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)

[5] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

6. Un sexto pago correspondiente hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) pecios constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 80% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, y contra entrega de los siguientes productos:

- Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
- Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2)
- Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
- Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 4)
- Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
- Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)
- Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna[6] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)
- Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).
- Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)

[6] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

7. **Un séptimo pago** correspondiente hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) pecios constantes** del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 100% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, y contra entrega de los siguientes productos:

   - Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
   - Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2)
   - Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
   - Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción (Obligación No. 4)
   - Plan de aprovisionamiento financiero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
   - Fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de Acción. (Obligación No. 6)
   - Documento final que consolide la Suna[7] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 8)
   - Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).
   - Certificación acorde a periodicidad de las formas de pago emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria del porcentaje

[7] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

de insumos en cantidades individuales asignado al contrato. (Obligación No. 10)

- Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligaciones No. 11y 12).
- Certificado que dé cuenta de la totalidad de la ejecución y giros de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas (Obligación No. 14)
- Informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas. (Obligación No. 15).

PARAGRAFO PRIMERO. AJUSTE: De conformidad con el acta de sesión No. 12 de 30 mayo de 2025 de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS del despacho de la Secretaría de Planeación Distrital, por la cual se "Autorización de vigencias futuras ordinarias para Inversión 2026-2027 por $27.363.000.665 constantes 2025 ($28.560.833.321 corrientes) – Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS."

El valor de la vigencia futura 2026 fue aprobado por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($**375.000.000**) pesos constantes y TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($**386.250.000**) pesos corrientes.**

Por lo anterior en el 2026 el valor del contrato de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirán los respectivos CDPs 2026 para el respectivo ajuste de ser necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C.** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique) **d.)** Acta y lista de chequeo de las Obligaciones Específicas del contratista por cada uno de los componentes y los demás documentos establecidos para cada uno de los pagos proyectados.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

PARÁGRAFO QUINTO. La supervisión del contrato programará la revisión de los soportes del plan de actividades y radicados adjunto a la factura electrónica de acuerdo con la metodología definidas para tal fin, lo cual será informado al contratista; quien debe garantizar los espacios e insumos para el desarrollo del seguimiento integral al contrato, así como presentar de manera organizada todos los soportes que den cuenta de lo relacionado en el plan de actividades y el anexo 4. Documento Técnico Operativo.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a suscribir entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Definir un Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS. Este plan contempla la vigencia del contrato, y debe ser entregado en los primeros 3 días hábiles posteriores al inicio del contrato para la aprobación de la supervisión (Producto No. 1)
2. Presentar matriz de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Producto No. 2).
3. Presentar informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Producto 3)
4. Contratar el talento humano necesario para adelantar las actividades del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo. El contratista deberá presentar a la supervisión dentro de los 05 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, y experiencia y la totalidad de ,antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique), para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico. Igualmente, deberá garantizar la verificación de la totalidad de antecedentes exigidos por la normativa vigente. En caso de sustitución de personal, se deberá remitir a la supervisión de la SDS en el informe mensual o fracción de mes, la documentación completa de la nueva persona, que acredite el cumplimiento de los criterios definidos, para su revisión y aprobación. Así mismo, por parte del contratista ejecutor, deberá ajustar los valores correspondientes para la vigencia 2026 al personal que se vincule para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos. (Producto No. 4)
5. Realizar mensualmente o fracción de mes, el plan para el aprovisionamiento financiero que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades

comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Producto No. 5)

6. Realizar mensualmente o fracción de mes, fichas metodológicas desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de Acción. (Producto 6)
7. Entregar mensualmente o fracción del mes documento que consolide el avance de la Suna[8] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Producto No. 7)
8. Documento final que consolide la Suna[9] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Producto 8)
9. Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente contrato, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo ejecutado en el contrato, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (Producto 9)
10. Emitir mensualmente, o por fracción de mes, una certificación expedida por el representante legal, en la cual se acredite el porcentaje de ejecución de los recursos, detallando las cantidades individuales asignadas al contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. (Producto 10).
11. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Producto No. 11)
12. Certificar el reporte establecido en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los tiempos establecidos por la norma. (Producto No. 11)
13. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
14. Informar al Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato sobre la ejecución y giro de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

[8] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

[9] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

(Producto No. 12)

15. Presentar a los Supervisores del contrato por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas. (Producto No. 12 y 13).
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Contrato relacionadas con el objeto.

CLÁUSULA 8 – PRODUCTOS

1. Documento que contenga el Plan de Acción de conformidad con el Plan de Actividades entregado por la SDS (Obligación No.1).
2. Matriz de gestión mensual o fracción del mes, que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades (Obligación No. 2).
3. Informe de gestión mensual o fracción de mes que incluya el desarrollo y participación de las acciones diferenciales poblacionales étnicas para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 3).
4. Informe mensual o fracción de mes de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo para el avance en el cumplimiento del Plan de Acción. (Obligación No. 4)
5. Plan de aprovisionamientofinanciero mensual o fracción de mes que incluya la descripción del uso de los insumos ancestrales que se manejarán en las actividades comunitarias propias que permitan la realización de las actividades contempladas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de acción, para el desarrollo de los componentes. (Obligación No. 5)
6. Fichas metodológicas mensuales o fracción del mes desagregadas por componente para la planeación de círculos de palabra, intercambio de saberes y encuentro de transmisión de saberes las cuales deben ser validadas por SDS de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las actividades. (Obligación No. 6)
7. Documento mensual o fracción de mes que consolide el avance de la Suna[10] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 7)

[10] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

8. Documento final que consolide la Suna[11] de Saberes para el fortalecimiento de las prácticas propias en salud del pueblo Indígena Muisca de Bosa en lo referente a la Espiral IV Transmitiendo el Saber – Sasbekya según lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Plan de actividades que detalla la temporalidad de cada una de las acciones (Obligación 8)
9. Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido. (Obligación No.9).
10. Certificación, acorde con la periodicidad de las formas de pago, expedida por el representante legal, mediante la cual se acredite la ejecución en la cuenta bancaria, discriminados en cantidades individuales asignadas al contrato de conformidad al anexo técnico.(Obligación No. 10)
11. Manifestación bajo juramento del representante legal del contratista en la cual se acredite la contratación de mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Obligaciones No 11 y 12).
12. Certificado del reporte que dé cuenta de la totalidad de la ejecución y giros de los recursos a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas (Obligación No. 14).
13. Informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas. (Obligación No 15).
14. Hojas de vida del personal asignado, con sus respectivos soportes de formación académica, y experiencia y la totalidad de antecedentes (Disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas, inhabilidades de delitos contra menores de 18, REDAM, RETHUS (cuando aplique), para la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico (Obligación 4)

CLÁUSULA 9– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales

[11] Suna: recorrido, procesión caminata y camino espiritual.

peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato

CLÁUSULA 10- OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 11– SUPERVISION: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente contrato será realizada por el (la) Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación, el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el Estudio Previo.

CLÁUSULA 12– GARANTÍAS: Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento del Contrato	(20%) del monto del contrato	Plazo desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

Garantía de devolución de pago anticipado	(100%) del monto pagado de forma anticipada	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de calidad del servicio	(20%) del monto del contrato	Plazo desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Fuente; Elaboración Propia SGYEPSP – SDS, 2025

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte (20%) por ciento de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento y para hacer efectiva la cláusula penal pactada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del **FONDO. EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente documento al **FONDO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 14- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este pagara a **LA ENTIDAD** a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ENTIDAD** adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. **CLÁUSULA 15- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA 16 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA 17- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 18– CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO. **CLÁUSULA 19– TERMINACIÓN**: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por

extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **CLÁUSULA 20 – NOVEDADES CONTRACTUALES:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA 21– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción**. CLÁUSULA 22– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 24- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere, por lo tanto, no dará lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLÁUSULA 25- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato. **CLÁUSULA 26 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA ENTIDAD**. **CLÁUSULA 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C. **CLÁUSULA 28 –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificación, **LA ENTIDAD** tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y **EL CONTRATISTA** en la Transversal 87 B # 79 C - 42 SUR, Bogotá D.C. **CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes intervinientes a través la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 30 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Condiciones generales adicionales y sus anexos. 4. Aceptación Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 5. Los anexos técnicos del contrato. 6. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.